



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No. 021 DE 2020
28 DE AGOSTO 2020

**POR LA CUAL ACTUALIZAN REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES
INSTITUCIONALES CON BASE EN LOS DISPUESTO EN EL DECRETO 1075 DE 2015
MODIFICADO POR EL DECRETO 1330 DE 2019.**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", modificada por la Ley 1740 de 2014 "Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones", establece en su título primero que le corresponde al Estado velar por la calidad del servicio educativo mediante el ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior, para garantizar la calidad, el cumplimiento de sus fines, la mejor formación ética, intelectual y física de los educandos y la adecuada prestación del servicio.

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos". Para todos los efectos del presente Decreto se entiende por "instituciones", las instituciones de educación superior y todas aquellas habilitadas por la Ley para la oferta y desarrollo de programas de educación superior.

Que la calidad de la educación superior debe ser vista de forma integral, por lo tanto, las normas que este Decreto reglamenta se circunscriben a las disposiciones de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", en armonía con lo consagrado en la Ley 30 de 1992.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal h) del artículo 31 de la Ley 30 de 1992, le corresponde al señor presidente de la República propender por la creación de mecanismos de evaluación de la calidad de los programas académicos de educación superior.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", señala que las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

Que el Decreto 1295 de 2010, compilado en el Capítulo 2, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector de Educación" y reglamentó la Ley 1188 de 2008, desarrolló las condiciones de calidad y estableció el procedimiento que deben cumplir las instituciones para obtener, renovar, o modificar el registro calificado de los programas académicos de educación superior.



Que el Capítulo VI, Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, consagra en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la autonomía universitaria, mediante la cual las universidades tienen el derecho a darse y modificar sus propios estatutos, designar autoridades académicas y administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, entre otros.

Que según acta 119 del 28 de octubre de 2009 del Consejo Superior artículo cuarto; se autoriza y faculta al Rector para aplicar las funciones descritas en el literal c), Artículo 31 del Estatuto vigente "Aprobar y expedir el reglamento docente, estudiantil, de bienestar institucional y los necesarios para el normal desarrollo institucional (...)"

Que el Gobierno Nacional de acuerdo con las facultades de orden constitucional y atendiendo el proceso de aseguramiento de la calidad de la educación superior en Colombia decidió sustituir el Capítulo 2 y suprimir el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Educación", a fin de establecer las medidas que disponen la organización y funcionamiento del proceso para la solicitud, renovación y modificación del registro calificado.

Que atendiendo estas modificaciones, es responsabilidad de la IES, dar cumplimiento a los nuevos criterios dispuestos en el Decreto 1330 referido, para lo cual la Uniagustiniana, oriento desde la generación de la norma, las acciones internas, con la participación de toda la comunidad, para modificar sus procesos y procedimientos, así como para la generación de los nuevos criterios y lineamientos planteados en reglamentos y políticas en cada una de las áreas de gestión de la universitaria, acorde con lo dispuesto en los estatutos de la Institución.

Que revisado el Estatuto orgánico de la Uniagustiniana artículo 34 literales b), c) d) y f) se requirió presentar previamente presentar al Consejo Académico en reunión extraordinaria, las propuestas, estructura, para su revisión y concepto favorable, el cual una vez obtenido determina y permite, dentro de la competencia de la rectoría, referida previamente la generación de la políticas, lineamientos y reglamentos institucionales.

Que de acuerdo con lo anterior, previa revisión y concepto del Consejo Académica, es viable proferir los siguientes lineamientos, políticas y/o reglamentos institucionales: Política de investigación, Política de emprendimiento e innovación, Política de Egresados, Política De extensión y Proyección Social, Política de Bienestar Institucional, Política de Educación Continua, Política de Inclusión, Política de permanencia, Reglamento estudiantil, Estatuto profesora, Lineamientos curriculares vigentes y Política de créditos

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las siguientes políticas institucionales, cuyos contenidos se encuentra en documentos anexos a la presente acta y forman parte de la misma.

1. **Política de investigación**
2. **Política de emprendimiento e innovación**
3. **Política de Egresados**
4. **Política De extensión y Proyección Social**
5. **Política de Bienestar Institucional**



6. Política de Educación Continua
7. Política de Inclusión
8. Política de permanencia
9. Reglamento estudiantil
10. Estatuto profesoral
11. Lineamientos curriculares vigentes
12. Política de créditos

Se anexan las POLÍTICAS a ésta resolución y forman parte de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: PARTICIPACIÓN. las políticas descritas en el artículo anterior, fueron desarrolladas por las diferentes unidades que forman parte de la universidad y su generación corresponde a la participación de todos los entes de la institución de acuerdo con su alcance y pertinencia y presentadas para concepto al Consejo Académico de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Uniagustiniana.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. Las Políticas descritas, fueron adelantadas para ser presentadas y así cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por en el Decreto 1330 de 2019, del Ministerio de Educación Nacional, entran en vigencia a partir del día siguiente de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DIVULGACIÓN. De acuerdo con la naturaleza de la política, reglamento o lineamientos, se procederá en forma inmediata a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad académica, a través de las dependencias correspondientes con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA La presente resolución rige a partir de su expedición según lo expuesto en el contenido de la misma y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

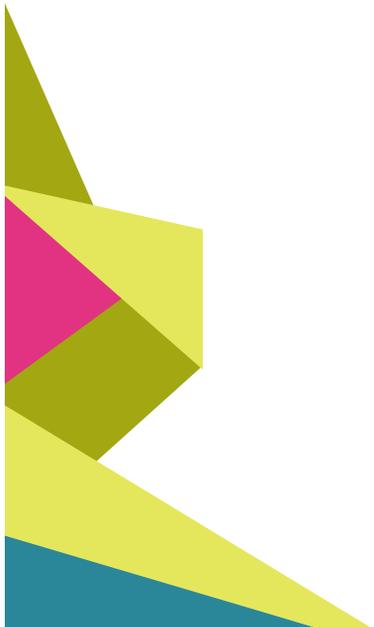
Dada en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020).

FRAY ENRIQUE ARENAS MOLINA, OAR
Rector

RICARDO ROJAS LÓPEZ, MSC.
Secretario General



**POLÍTICA DE
EXTENSIÓN Y
PROYECCIÓN SOCIAL**
Bogotá, 2020



ASAMBLEA GENERAL

Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente de la Asamblea
General

Fr. Jorge Chaparro Caro
Secretario de la Asamblea
General

CONSEJO SUPERIOR

Miembros Principales

Fr. Juan José Gómez Gómez.
OAR

Fr. Antonio Abecia Valencia.
OAR

Fr. Juan Camilo Torres
Chisaba. OAR

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR

Fr. Jorge Chaparro Caro.
OAR

Alfonso Mantilla Parra
Representante de los
Docentes

Fabio Quimbaya Piña
Representante de los
Docentes (suplente)

Luisa Bejarano Tumay
Representante de los
Estudiantes

Alfonso Beltrán Orjuela
Representante de los
Estudiantes (suplente)

Viviana Rojas Rodríguez
Representante de los
Egresados
Oscar José Fernández Laches
Representante de los
Egresados (suplente)

DIRECTIVAS INSTITUCIONALES

Fr. Enrique Arenas Molina
Rector

Ricardo Rojas López
Vicerrector Académico (E)

Julio César León Luquez
Vicerrector de
Investigaciones

Alejandra Díaz Manzano
Vicerrectora de Extensión y
Desarrollo Humano

Ángela Ovalle Posada
Vicerrectora Administrativa y
Financiera

Araminta Clavijo Clavijo
Directora Oficina de
Planeación y
Gestión de la Calidad

Andrés Riveros Casas
Gerente de Transformación
Digital

Ricardo Rojas López
Secretario General y
Asesor Jurídico

DECANOS

Carolina Berrío Hoyos
Decana Facultad de Ciencias
Económicas y
Administrativas

Directora Especialización
Gerencia de Empresas

Directora Especialización
Planeación Tributaria

Directora Especialización
Gerencia Estratégica de
Marketing

Directora Especialización
Gestión Ambiental

Yenny Alexandra Martínez
Ramos

Decana Facultad de
Ingeniería

Directora Especialización
Gerencia de la Calidad

Directora Especialización
Seguridad Social Integral

Edward Lozano Martínez
Decano Facultad de Artes,
Comunicación y Cultura

Fernando Sánchez Gélvez
Decano Facultad de
Humanidades, Ciencias
Sociales y Educación
Director Especialización en
Pedagogía

Leonardo Santana Cortés
Decano Facultad de
Educación Virtual y a
Distancia

Director Especialización
Gerencia del Talento
Humano. Virtual

DIRECTORES ACADÉMICOS

Jaime Edgardo Valderrama
Ochoa

Director Negocios
Internacionales

Edgar Reyes Claro

Director Administración de
Empresas

Omar Augusto Puerto Abella

Director Contaduría Pública

Gloria Duque Ayala

Directora de Hotelería y
Turismo

Jairo Neira Guevara
Director de Mercadeo

Fabián Guillermo Oliveros
Murillo
Director Cine y Televisión
Director Comunicación Social

Edward Lozano Martínez
Director Arquitectura

Jorge Wilson Motato Ramírez
Director Tecnología en
Gastronomía

Ricardo Efrén Meza
Director Ingeniería Industrial
Director Ingeniería
Mecatrónica

Nydia Stella García Roa
Directora Ingeniería en
Telecomunicaciones
Directora Tecnología
Desarrollo de Software

David Gerardo López Galvis
Director Teología
Director Licenciatura en
Teología
Director Licenciatura en
Filosofía

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Administración
Empresas. Virtual
Director Negocios
Internacionales. Virtual

María José Arango de
Manrique
Directora Ciencias Básicas

Ovidio Arlando Díaz González
Director Humanidades y
Cátedra Agustiniana

Cristian Camilo Figueroa
Ayala
Director Desarrollo
Profesoral

Ernesto Iván Alfonso Acuña
Ruiz
Director Permanencia
Estudiantil

Adriana Yamile León
Directora Biblioteca

Carlos Alberto Castro Rendón
Director Calidad Académica y
pedagógica. Virtual

Diego Fernando Cabrera Feo
Director Producción Medios
Educativos Digitales. Virtual

Luis Alberto Penagos López
Director Centro Lenguas
Extranjeras

Leonardo Santana Cortés
Director Centro Tecnología
Agustiniana

**DIRECTORES
ADMINISTRATIVOS**

Fr. Diego Montoya Naranjo.
OAR
Director de Espiritualidad

Nathaly González Villegas
Directora Relaciones
Internacionales e
Interinstitucionales

Sandra Ujueta Rodríguez
Directora Aseguramiento de
la Calidad

Diana Marcela Barón Vera
Directora Procesos de
Calidad

Leydith Deyneth González
Perilla
Directora Programación de
Recursos

Cristián Camilo Botía Bociga
Director de Estadística

Héctor Mauricio Rincón
Moreno
Director de Investigaciones

David Alejandro Guerrero
Pirateque
Director de Emprendimiento

Edilberto Luis Lara Pupo
Director Proyección Social

Natalia Osorio Palacio
Directora de Bienestar
Institucional

Lady Marian Cubides
Cristancho
Directora Educación
Continua

Pier Eduardo Gossen
Echeverry
Director de Tecnología

María del Pilar Gómez
Sánchez
Directora Comunicación e
Imagen Corporativa

David Moncada Troncoso
Director de Marketing

Diana Rocío Granados
Espinosa
Directora Capital Humano

Arnol Danilo Peña
Valderrama
Director de Compras

María Clemencia Parra
Gómez
Directora de Tesorería
Stella Ramos Páez
Directora de Contabilidad

Pedro Luis Vargas Cárdenas
Director de Seguridad y
Logística

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 8 |
| MARCO LEGAL | 10 |
| REFERENTES INTERNACIONALES | 10 |
| NORMATIVIDAD NACIONAL | 10 |
| CONCEPTUALIZACIÓN | 12 |
| EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA | 12 |
| SOSTENIBILIDAD | 12 |
| EQUIDAD | 12 |
| RESPECTO POR EL OTRO | 13 |
| COHERENCIA | 13 |
| DIÁLOGO PERMANENTE | 13 |
| INNOVACIÓN | 13 |
| FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL | 13 |
| DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS | 13 |
| OBJETIVO GENERAL | 16 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 16 |
| ESTRATEGIAS | 16 |
| GENERALES DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL..... | 16 |
| RESPONSABILIDAD SOCIAL Y SOSTENIBILIDAD | 17 |
| RELACIÓN CON EGRESADOS..... | 18 |
| PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EMPLEABILIDAD | 18 |
| EDUCACIÓN CONTINUA..... | 19 |
| COHERENCIA Y TRAZABILIDAD | 20 |
| <i>Docencia</i> | 20 |
| <i>Investigación</i> | 20 |
| LINEAMIENTOS | 21 |
| APROBACIÓN | 21 |
| RECURSOS | 21 |
| COMUNICACIÓN | 21 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN | 22 |
| RESPONSABLES | 22 |
| ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA | 22 |
| DOCUMENTOS SOPORTES- BIBLIOGRAFÍA | 23 |

PRESENTACIÓN

La UNIAGUSTINIANA -, en el marco del desarrollo de las políticas consagradas en los Estatutos y el Proyecto Educativo Institucional, presenta el desarrollo de la Política de Extensión y Proyección Social, bajo la cual junto con la docencia y la investigación buscan generar aquella sinergia que permita el desarrollo de una sociedad más justa y equitativa. En ese sentido, a través suyo se propicia el intercambio y acercamiento con el entorno, conjugando sus necesidades y demandas con la gestión del conocimiento para contribuir e impactar positivamente en su desarrollo integral.

En las últimas décadas, el nuevo paradigma tecno-económico muestra que el conocimiento es el factor clave para la generación de ventajas competitivas. Por ello, organizaciones como las universidades, que desde su misión tienen como propósito la generación, difusión y transferencia de conocimiento a la sociedad, han tomado un rol protagónico, lo cual ha hecho que se enfatice en la importancia de la función de extensión universitaria o de proyección social, por ser esta la que se encarga directamente de la interacción con el entorno. (ORTIZ RIAGA & MORALES RUBIANO, 2011)

Para UNIAGUSTINIANA la formación y el compromiso con el desarrollo de la sociedad hacen parte de su carácter misional, de ahí que la Extensión y la Proyección Social se conviertan en un eje fundamental y transversal a los diferentes procesos universitarios de formación, facilitando el flujo continuo de conocimientos compartidos entre la Institución y la sociedad. De esta forma se determinan dos principios generales en esta función sustantiva. Primero: es una función integradora y un proceso pedagógico, que se gestiona a partir de metodologías de promoción cultural. Segundo: debe desempeñar un papel importante en el rescate de saberes populares y en la construcción de identidad nacional.

La Extensión y Proyección Social se presenta como un desafío, pues supone un compromiso más allá de las diferentes acciones con la sociedad. Es la gestión de los impactos y efectos colaterales que genera la organización, haciendo partícipes a los profesionales Uniagustinianos y transformadores de en una sociedad ética, investigativa y sensible ante las realidades humanas.

Para América Latina los desafíos de la universidad deben fundamentarse en tres paradigmas: el desarrollo humano sustentable, la cultura de paz y la educación permanente, además de dar prioridad al compromiso de la universidad con los procesos de innovación. (ORTIZ RIAGA & MORALES RUBIANO, 2011)

La UNIAGUSTINIANA concibe la Extensión y Proyección Social como el espacio real de comunicación entre la Institución y la sociedad, en la que los estudiantes la asumen como un escenario para el enriquecimiento del saber, el disfrute y la crítica de la cultura en sus manifestaciones éticas, materiales, estéticas, científicas y tecnológicas. Con el fin de lograr un impacto positivo en el mismo, una retroalimentación y enriquecimiento a sus procesos académicos e internos institucionales, propiciando así una interacción de beneficio mutuo.

Su desarrollo está íntimamente enlazado con la investigación y la docencia, suponiendo una interacción con el medio y una puesta al servicio del contexto y de la comunidad los servicios y productos que se derivan de su permanente actuar. Vale la pena destacar que no se podrá citar el concepto de Extensión y Proyección Social, sin tener una connotación inmediata con los sujetos que intervienen en la misma: comunidad AGUSTINIANA, sector productivo e instituciones diversas.

Mediante diversas acciones y el desarrollo de escenarios formativos y pedagógicos, la UNIAGUSTINIANA promoverá entre sus integrantes, la sensibilidad y conciencia necesarias para el uso adecuado de los recursos que permitan su consolidación como una Institución comprometida con el entorno y con el desarrollo sostenible de la sociedad desde los ámbitos sociales, ambientales y económicos. El discurso de la sostenibilidad estará vinculado directamente con la intención de la UNIAGUSTINIANA de asumir la responsabilidad social, como pilar y enfoque transversal que trascienda los ambientes internos y externos de la Institución.

La relación existente entre la UNIAGUSTINIANA y su entorno, proporcionará nuevas maneras de interpretar y comprender otras realidades, que, gracias a la Extensión y Proyección Social, legitiman la inclusión como proyecto educativo.

MARCO LEGAL

Referentes Internacionales

La Declaración Mundial sobre Educación Superior para el siglo XXI, promovida y convocada por la UNESCO en 1998, destaca el tema de la Responsabilidad Social como uno de los aspectos asociados a la extensión. Se subraya entonces su importancia desde la perspectiva de la pertinencia y la inclusión social que deben promover las instituciones de educación superior en cada una de las regiones. En este aspecto la Declaración plantea que es necesario:

“Preservar y crear capital social a partir del saber y del pensamiento, por medio de la reflexión y la investigación interdisciplinaria, difundiendo esto por todos los medios posibles con el fin de cumplir sus objetivos de contribuir al desarrollo y mejorar la sociedad en su conjunto. Constituirse en sociedad de aprendizaje y creación del conocimiento, con la permanente innovación en los métodos de enseñanza – aprendizaje. Formar hombres y mujeres altamente competentes y responsables, capaces de dimensionar el servicio que como ciudadanos pueden dar a la sociedad. Contar con esquemas lo suficientemente abiertos y flexibles que permitan integrar y poner en diálogo los diferentes tipos de saberes de la sociedad, en igualdad de valoración” (UNESCO, 1998)

Normatividad Nacional

En Colombia las actividades de Extensión empiezan a ser registrada en las universidades desde comienzos del siglo XX, cobrando reconocimiento jurídico con el Decreto Ley 80 de 1980, en la promulgación de la Ley 30 de 1992 (Ley General de la Educación Superior) y la Ley 115 de 1994 y posteriormente en la Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe (CRES), celebrada del 4 al 6 de junio de 2008.

Como marco legal que involucra esta actividad, la Ley 30 de 1992, en el artículo 120, define Extensión Universitaria de la siguiente forma:

"La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad" (Ley General de la República, 1992)

Por su parte, el artículo sexto de la ley define los objetivos de la educación superior, en los que se relaciona implícitamente algunas de las funciones de la extensión, entre ellas:

“Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país” (Ley General de la República, 1992)

Entre los parámetros establecidos para el registro calificado de programas académicos de pregrado y postgrado se establecen los estándares de calidad referidos a la extensión, destacando la información relacionada con los planes, los programas y las actividades de Extensión y los resultados de su impacto en los sectores locales y regionales (Ley General de la República Decreto 1280, 2018)

A su vez en Colombia el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, Numeral 5.8; por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones en particular frente a la Educación Informal.

La oferta de educación informal para el caso de Educación Continua tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

Para el caso de Prácticas Profesionales se establece mediante el Decreto 055 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social, Por el cual se reglamenta la afiliación de estudiantes al Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, lo siguiente:

1. Cuando se trate de estudiantes que deban ejecutar trabajos que signifiquen fuente de ingreso para la institución educativa donde realizan sus estudios, ésta deberá realizar la afiliación y el pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Cuando se trate de estudiantes que deban realizar prácticas o actividades como requisito para culminar sus estudios u obtener un título o certificado de técnico laboral por competencias que los acredite para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios

En relación a la condición de relación con el sector externo, el Decreto 1330 de 2019 orienta a que la Institución deberá crear los mecanismos y estrategias para lograr la articulación con la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado en coherencia con las modalidades, las características del programa y naturaleza jurídica de la Institución; así como, guardar coherencia y relación con el proceso formativo y de investigación. Los diferentes lineamientos y planes de acción asociados a esta función sustantiva, se diseñarán y ejecutarán atendiendo cada una de las orientaciones y exigencias allí planteadas.

CONCEPTUALIZACIÓN

Extensión y Proyección Social Universitaria

La Extensión y la Proyección Social para la UNIAGUSTINIANA, representa el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios, con el propósito de aportar en la solución de sus principales problemáticas, participar en la formulación y construcción de políticas públicas y a contribuir en la transformación de la sociedad en una perspectiva de democratización y equidad social, regional, política y cultural. Para ello propende por el fortalecimiento de la comunidad UNIAGUSTINIANA con el medio social, por la formación y capacitación de la comunidad, por el intercambio de experiencias y saberes, por la construcción de conocimientos específicos y pertinentes en los procesos sociales, por la asesoría y la transferencia de conocimientos y por la promoción, la divulgación, la circulación y la comunicación del conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico en la sociedad.

Sostenibilidad

Fortalecer la integración y articulación de la UNIAGUSTINIANA con su entorno social, ambiental, económico e institucional validando su postura como Institución que promueve la toma de conciencia frente al uso adecuado de los recursos en favor del desarrollo sostenible de las nuevas generaciones.

Equidad

La Extensión como una estrategia de inclusión social e integración académica; como una función social que, independientemente de que genere recursos o no, tiene como propósito “el desarrollo de procesos de interacción e integración con los agentes sociales y comunitarios” (ASCUN, 2018)

Respeto por el otro

Las acciones de Extensión y la Proyección Social en la UNIAGUSTINIANA se compromete a prever y medir las consecuencias e implicaciones de sus intervenciones en el medio.

Coherencia

Las acciones previstas y ejecutadas de Extensión y Proyección Social deberán estar alineadas a la Misión, Visión, principios orientadores, al Plan de Desarrollo Institucional, alineada con el Proyecto Educativo Institucional y otros lineamientos institucionales a fin de garantizar una presencia de la impronta UNIAGUSTINIANA en las intervenciones ejecutadas.

Diálogo Permanente

Permitirá el intercambio de conocimientos entre la Institución y el conjunto de agentes sociales (comunidad) de reconocimiento, validación de sus necesidades, con un sentido de respeto y aprendizaje compartido.

Innovación

Las acciones de Extensión y Proyección social buscarán contribuir a la solución de problemas sociales, económicos y ambientales que afectan a las comunidades o al sector productivo creando soluciones nuevas o mejoras a los proyectos o programas existentes.

FUNDAMENTACIÓN Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

La UNIAGUSTINIANA se compromete a desarrollar la Política de Extensión y Proyección Social, mediante las siguientes estrategias, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales.

DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS

La UNIAGUSTINIANA establece los siguientes principios mediante los cuales se orienta y desarrolla la Política de Extensión y Proyección Social:

UNIAGUSTINIANA presenta como uno de sus objetivos primordiales el concepto del “Ser” dado su interés particular y destacado de formar profesionales que, con su calidad, su compromiso social, sus valores éticos y morales, contribuyan a la construcción y el compromiso con el desarrollo del país, favoreciendo así al mejoramiento de la Extensión y Proyección

Social dado su protagonismo y compromiso con la formación integral de los estudiantes y futuros egresados.

Según (Recoletos, 2017) a través de la Provincia de Nuestra Señora de la Candelaria, como ente de gobierno, orientación y promoción de la pastoral educativa en la familia Agustino Recoleta, manifiesta su compromiso de abordar con responsabilidad, atención y prioridad los asuntos referidos a la paz, justicia social, el fin de la pobreza, la igualdad y los derechos humanos, todo ello, desde el carisma agustino recoleto y las enseñanzas de San Agustín de Hipona. En coherencia con la postura y planteamientos antes citados, la UNIAGUSTINIANA a través de la Extensión y Proyección Social, vela porque sus actos, intervenciones y comportamientos institucionales, respondan a un sentido de solidaridad y promoción de una cultura de paz.

Como parte de la Extensión y la Proyección Social de la UNIAGUSTINIANA se fomentará la toma de conciencia y sensibilización permanente respecto a la necesidad de reflexionar y medir las consecuencias de sus actos e intervenciones en razón de contribuir al **desarrollo sostenible** desde los ámbitos económico, ambiental y social en concordancia con su política de responsabilidad social universitaria.

Propiciar dinámicas que favorezcan la generación de **alianzas** y espacios de cooperación interinstitucional con actores de orden público y privado que faciliten y contribuyan al desarrollo de nuevos y mejores servicios y programas de Extensión y Proyección Social para beneficio institucional y comunitario.

Vincular y fidelizar el **egresado** Uniagustiniano como miembro importante de la comunidad UNIAGUSTINIANA, con el propósito de mantener un diálogo fluido y constante que permita conocer cómo la UNIAGUSTINIANA ha contribuido en su proceso de formación integral, construcción y desarrollo de su proyecto de vida.

Promover de manera incansable la **articulación** entre las funciones sustantivas de la Institución: Docencia, Investigación, Proyección y Extensión Social para funcionar de una manera integral, coordinada y eficiente con la motivación única de atender y responder con precisión y asertividad a las necesidades, desafíos y solicitudes planteadas por los grupos de interés identificados.

En el desarrollo de los anteriores lineamientos, las acciones tendientes a la Extensión y Proyección Social de los estudiantes en la UNIAGUSTINIANA estarán regidas por los principios que dan origen a la normatividad rectora que se reconocen en la institución y entre los cuales están los siguientes:

- Interioridad

- Verdad
- Libertad
- Amistad
- Comunidad
- Justicia solidaria

CONTEXTOS: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La incorporación de la Extensión y la Proyección Social como una de las funciones sustantivas de las instituciones de educación superior, responde a un proceso histórico particularmente relevante en Latinoamérica. Su labor ha estado encaminada a lograr una mayor democratización de las oportunidades educativas y de los beneficios del conocimiento científico, tecnológico, técnico y artístico en los diversos sectores sociales.

Es por tanto que las actividades de extensión empiezan a ser registrada en las universidades desde comienzos del siglo XX, cobrando reconocimiento jurídico con el Decreto Ley 80 de 1980. Posteriormente, la promulgación de la Ley 30 de 1992 (Ley General de la Educación Superior) y la Ley 115 de 1994, otorga mayor estatus a la extensión en la educación superior y la integra a los procesos misionales de las instituciones educativas. (ASCUN, 2018)

La UNIAGUSTINIANA a través de su misión institucional en donde se aborda como principio fundamental la formación de profesionales que, con su calidad, su compromiso social, sus valores éticos y morales, contribuyan a la construcción y el compromiso con el desarrollo del país. En este se determina el compromiso que tienen los profesionales Uniagustinianos en transferir sus conocimientos para fortalecer a la sociedad respondiendo a sus necesidades y garantizando la retroalimentación permanente para su mejoramiento continuo.

De acuerdo con lo antes citado, se hace necesario encontrar las mejores alternativas de integración e interacción con los actores sociales y productivos, que busquen satisfacer los grandes problemas de la sociedad, fortalecer los escenarios para la generación de conocimientos e impulsar dinámicas internas en los cuales componentes como la sostenibilidad, la innovación y la generación de nuevos conocimientos sean inherentes de sus acciones. Por tanto, se hace necesario fortalecer la pertinencia desde los currículos académicos acordes con la exigencia de un mercado económico, social y ambientalmente responsable.

OBJETIVO GENERAL

Propiciar la interacción y el diálogo permanente con los diferentes actores sociales y comunitarios de la sociedad mediante espacios que favorezcan la formación y preparación de la comunidad, el intercambio de experiencias y la construcción y transferencia de conocimientos en la búsqueda de generar un impacto positivo en su calidad de vida como parte del compromiso institucional de contribuir al desarrollo de una sociedad más justa y equitativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a los procesos de formación integral de los estudiantes Uniagustinianos, facilitando su acercamiento con la realidad social que les atañe con el ánimo de despertar su sensibilidad, compromiso y liderazgo con la diversidad de situaciones presentadas en el entorno.
- Promover la relación permanente entre la docencia, investigación y la extensión y proyección social en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.
- Incentivar espacios y dinámicas que favorezcan el desarrollo de relaciones interinstitucionales con los sectores público, productivo y social que impacten positivamente y conjuntamente los procesos formativos de la Institución y la construcción de una mejor sociedad.
- Fortalecer los currículos de los programas académicos mediante los programas y acciones de Extensión y Proyección Social.
- Establecer canales de comunicación efectivos y pertinentes con los egresados, representantes del sector público y privado y la comunidad con el fin de identificar oportunidades de mejora para los procesos académicos e institucionales de la UNIAGUSTINIANA.

ESTRATEGIAS

La Extensión y la Proyección Social se abordará institucionalmente a través de las siguientes estrategias:

Generales de la Extensión y Proyección Social

La Extensión y Proyección Social en la UNIAGUSTINIANA se materializará teniendo en cuenta las siguientes estrategias generales:

- Fortalecimiento de las formas o modalidades para la Extensión y Proyección Social de acuerdo con la naturaleza, autonomía y campos de acción de la UNIAGUSTINIANA.
- Consolidar la política institucional de Extensión y Proyección Social, las formas organizativas y soportes académicos que den visibilidad y continuidad a sus objetivos trazados como expresión del proyecto educativo institucional.
- Conformar redes sociales y académicas que permitan, de un lado, estrechar los vínculos de la Institución con los agentes y sectores sociales y de otro, dinamizar su integración con la docencia y la investigación.
- Buscar la participación de la UNIAGUSTINIANA en los procesos de transformación del desarrollo cultural para una sociedad en paz.
- Posicionar la Extensión y Proyección Social en las finalidades mismas de la Institución.
- Promover procesos de innovación en cada uno de los proyectos o programas que se emprendan con el fin de establecer cambios incrementales, radicales y disruptivos que agreguen valor a la sociedad, transformen la realidad y contribuya al fortalecimiento de políticas públicas.
- Construir alianzas en cada una de las estrategias definidas de la extensión y la proyección social que fortalezca los proyectos y programas, aumente la capacidad de ejecución, la cobertura y retroalimente las necesidades de los diferentes grupos de interés con los que se relaciona la UNIAGUSTINIANA.

Responsabilidad Social y Sostenibilidad

La UNIAGUSTINIANA desarrollará unas prácticas socialmente responsables que promoverán la generación de conciencia frente al desarrollo sostenible de la sociedad, la solidaridad, la preservación de los derechos humanos, la justicia y equidad. Para tal fin, será primordial que sus acciones e intervenciones reflejen lo siguiente:

- Coherencia entre la naturaleza de la Institución, su misión, visión y su postura frente a la responsabilidad y compromiso que tiene de contribuir al desarrollo y progreso del país.
- Cooperación en la creación y ejecución de programas de índole social que prevean el desarrollo de las comunidades menos favorecidas.
- Apropiación de una cultura de responsabilidad social al interior de la Institución.
- Fomento a la participación de toda la comunidad UNIAGUSTINIANA en acciones de inmersión con comunidades.

- Potenciar las buenas prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad generando factores diferenciales que permitan aumentar la competitividad y la innovación en la gestión administrativa y las funciones sustantivas de la UNIAGUSTINIANA.
- Permite de manera integral la formación de toda la comunidad UNIAGUSTINIANA mediante la aplicación del conocimiento en contextos diversos y reales.

Relación con Egresados

Estrategia mediante la cual, se promoverá la interacción permanente con la comunidad de egresados con el propósito de mantener una comunicación fluida que permita satisfacer sus necesidades y expectativas respecto a su proyecto de vida.

La relación con los egresados Uniagustinianos contribuirá a los procesos internos de la Agustiniiana a mejorar, desarrollar y fortalecer sus servicios y ofertas académicas, en relación con la información que sea obtenida y procesada como parte de este diálogo abierto.

Sus enfoques principales serán:

- Efectuar procesos de seguimiento y vinculación de los egresados a la UNIAGUSTINIANA, como reconocimiento de su papel en el análisis y pertinencia de los procesos de docencia, investigación y extensión, y como expresión de la articulación e impacto de la Institución en la sociedad.
- Promover y fomentar el desarrollo de servicios académicos y de intermediación laboral acordes a sus requerimientos de índole profesional y personal.
- Generar escenarios y/o redes de apoyo en las que se promueva la participación y el relacionamiento permanente de la comunidad de egresados en los procesos que adelante la Institución.

Prácticas Profesionales y Empleabilidad

Esta estrategia favorecerá el vínculo y acercamiento permanente de la UNIAGUSTINIANA con el sector productivo mediante la ejecución de prácticas profesionales universitarias y la inserción del estudiante y el egresado Uniagustiniano al mercado laboral, favoreciendo así, su preparación como profesionales con capacidades y competencias óptimas para el trabajo y el desarrollo empresarial.

Algunas de sus prioridades serán:

- Fomentar y promover relaciones de largo alcance con organizaciones representantes del sector productivo, con el propósito de facilitar la vinculación del estudiante y egresado Uniagustiniano al mundo laboral.
- Propiciar un beneficio mutuo entre la UNIAGUSTINIANA y la empresa mediante la transferencia del conocimiento y la formación integral de los estudiantes.
- Identificar y apropiar los aportes y contribuciones de las organizaciones aliadas como parte de la mejora continua de los procesos de enseñanza aprendizaje de la Institución.
- Realizar los acompañamientos y orientaciones necesarios para que las prácticas profesionales realizadas por estudiantes en formación Uniagustinianos, respondan a los criterios establecidos en relación con asuntos de coherencia y pertinencia.

Educación Continua

A través de esta estrategia de Extensión, la UNIAGUSTINIANA ofertará servicios de educación no formal a empresas y organizaciones públicas y privadas con el fin de contribuir al progreso un mundo más dinámico, innovador, cambiante y demandante de un recurso humano más preparado y actualizado en su conocimiento.

Los servicios de educación continua en la UNIAGUSTINIANA se materializarán a través de capacitaciones y servicios de asesoría diseñados partiendo de unas necesidades globales y particulares de las poblaciones con las que se interactúa, convirtiéndose así, en un escenario más para articular la Institución con el sector productivo.

Entre sus premisas más destacadas estarán:

- Fomentar el desarrollo de alianzas, convenios y acuerdos que permitan el acercamiento de la UNIAGUSTINIANA con representantes del sector productivo mediante sus servicios académicos.
- Favorecer la actualización y preparación de ejecutivos, profesionales y a la comunidad en general como espacio para la actualización y desarrollo de competencias que aporten a su crecimiento personal y al ámbito de acción que les rodea.
- Mantener unos canales de comunicación efectivos que permitan la identificación de necesidades e intereses de capacitación de manera oportuna para así ser lo más acertados posible en la estructuración y presentación de propuestas y portafolios de actualización y apropiación de conocimiento.

Dada la importancia de este componente institucional como un factor predominante para el desarrollo de sus procesos de extensión, la UNIAGUSTINIANA cuenta con unos lineamientos y normas específicos para la ejecución de acciones de Educación Continua.

COHERENCIA Y TRAZABILIDAD

Como función sustantiva, la Extensión y Proyección Social guarda una relación permanente e inseparable con la Docencia y la Investigación.

La manifestación de esta articulación se evidencia de la siguiente manera:

Docencia

La articulación entre la Extensión y Proyección Social y esta función se verá reflejada en la misma función del docente, quien además de aportar el conocimiento propio y particular de cada programa académico, promoverá el desarrollo de posturas éticas de justicia, paz y bien en sus estudiantes, dada su responsabilidad y compromiso como agente de cambio de la sociedad actual. De igual forma, la Extensión y Proyección Social complementará los procesos de formación de los estudiantes Uniagustinianos en el sentido de que ésta, se convertirá en la plataforma útil para la interiorización y apropiación del conocimiento desde la experiencia y la práctica.

Investigación

A través de la investigación y sus contribuciones en el marco de la ciencia, la innovación social y la tecnología, se contribuirá a la producción y generación del conocimiento en favor del diseño y ejecución de propuestas que favorezcan y conduzcan al desarrollo social y comunitario mediante su aporte a la solución de problemáticas previamente identificadas como parte del rol de la Extensión y Proyección Social en la UNIAGUSTINIANA.

Desde igual manera, es importante destacar que la Política de Extensión y Proyección Social buscará una alineación con otras disposiciones y directrices emanadas por instancias académicas y administrativas que influyen en el cumplimiento y desarrollo de sus objetivos. Las Direcciones de Bienestar Institucional, Oficina de Relaciones Internacionales – ORI y Emprendimiento, entre otras, serán algunos de los espacios institucionales con los que se generará una interacción y trabajo mancomunado constante.

LINEAMIENTOS

APROBACIÓN

La política de Extensión y Proyección Social será aprobada por la Rectoría de la Institución, previa presentación y sustentación de la instancia autora de la misma, y la verificación, por parte de la Secretaria General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

La Institución destinará anualmente los recursos necesarios, talento humano competente y en formación continua, que permita asegurar la prestación de servicios con calidad. A su vez los recursos económicos que son necesarios para el desarrollo de las acciones de Extensión y Proyección Social que se aprueben a nivel institucional, y se buscará la cofinanciación a través de entidades externas para el desarrollo de los mismos, así como la participación en convocatorias externas que permitan diversificar los ingresos en materia de Extensión y Proyección Social en la Institución.

A su vez para su funcionamiento cuenta con recursos humanos, evidenciados en la conformación de un equipo de profesionales en las Coordinaciones y Unidades adscritas, que a través del cumplimiento de los planes de acción brindan acompañamiento a los estudiantes en pro de la formación integral en la institución.

Los recursos financieros aprobados por rectoría para el funcionamiento y ejecución de los planes de acción que se definen cada año bajo la modalidad de proyectos, actividades de desarrollo y actividades funcionales.

Se cuenta además con recursos tecnológicos apropiados para poder cumplir con los requerimientos del MEN. Como la plataforma de intermediación laboral, que se convierte en el puente para el acceso a las diferentes vacantes de práctica profesional o empleo de uso exclusivo para estudiantes y egresados

COMUNICACIÓN

Una vez entre en vigencia esta política corresponde, de acuerdo con la naturaleza de la misma, proceder a su implementación, socialización y divulgación a toda la comunidad UNIAGUSTINIANA, a través de las dependencias correspondientes y acogiendo lo estipulado en la política de comunicaciones de la Institución.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de las políticas están en cabeza de la Rectoría de la Institución o de quienes ella faculte para tal efecto. De igual manera, será esta instancia la que determinará la periodicidad de estos eventos.

Es importante destacar que esta política y las diferentes acciones enmarcadas en la Extensión universitaria de la UNIAGUSTINIANA propenderán por la mejora continua de los procesos académicos y administrativos institucionales. Por tal razón, ejercicios como la autoevaluación, se convertirá en un proceso orientador hacia la calidad y la evaluación permanente de los programas y estrategias aquí enmarcadas.

RESPONSABLES

El responsable de la ejecución e implementación de la presente política es la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Humano, a través de la Dirección Proyección Social y su respectivo equipo de trabajo.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIAGUSTINIANA

Las políticas institucionales deben estar articuladas con la Calidad Integral¹, concepto sobre el cual se soporta el Sistema Integrado de la Calidad Uniagustiniana (SICU)

Esta articulación de la política en cuestión tiene como primer ingrediente los resultados del seguimiento y evaluación de la misma. Dependiendo de las características de la Política podría escalar hasta la autoevaluación, a los resultados de los distintos ejercicios de evaluación aplicados en la Institución y desde luego a los derivados del enfoque por procesos

¹En la UNIAGUSTINIANA el concepto de CALIDAD es INTEGRAL, cuyos componentes centrales son: Aseguramiento de la Calidad y la Gestión por Procesos, que se articulan a través del Sistema Integrado de la Calidad Uniagustiniana (SICU). De esta manera, la Institución desarrolla, direcciona y controla todos los aspectos asociados a la calidad integral, que se activan con la autoevaluación y promueven el mejoramiento continuo.

DOCUMENTOS SOPORTES- BIBLIOGRAFÍA

- ASCUN. (2 de FEBRERO de 2018). *POLÍTICA DE EXTENSIÓN* . Obtenido de <https://www.ascun.org.co/uploads/default/networks/73a4479a5d33fb6eb23fc83e7c0ee514.pdf>
- BASTO, V. H. (2 de 2 de 2017). Extensión universitaria: clave para la transformación de la educación. *Dinero*.
- INCONTEC. (2018). *NTC SISTEMA DE GESTIÓN DE CULTURA DE PAZ ORGANIZACIONAL*.
- MALAGON PLATA, L. A. (DICIEMBRE de 2006). *La vinculación Universidad-Sociedad desde una perspectiva social*.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1280. (25 de 07 de 2018). *DECRETO 1280*.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LEY 30. (28 de 12 de 1992). LEY 30. *LEY 030 DE 1992*, pág. Art. 120.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL DECRETO 1330 DE 2019. (25 de 07 de 2019). *DECRETO 1330 DE 2019*.
- ORTIZ RIAGA, M. C., & MORALES RUBIANO, M. E. (7 de 07 de 2011). *La extensión universitaria en América Latina: concepciones y tendencias*. Obtenido de Universidad de la Sabana: <http://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/articulo/view/1928/2515>
- Recoletos, O. d. (2017). *ARCORES*.
- UNESCO. (1998). *UNESCO*. Obtenido de UNESCO.